

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 653-2010-R.- CALLAO, 15 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 142-2010-DFIPA (Expediente Nº 144538) recibido el 13 de abril de 2010, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos propone el desplazamiento a dicha Facultad, vía rotación, de la servidora administrativa, Técnico "B", doña ROSA ESTELA CASTRO TENORIO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV "Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa", V "De la Progresión en la Carrera" y VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento", del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78º, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo, o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, con Resolución Nº 688-2007-R del 09 de julio de 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, por Resolución Nº 944-2008-R del 05 de setiembre de 2008, se dispuso a partir del 01 de setiembre de 2008, la rotación de la servidora administrativa nombrada, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", doña ROSA ESTELA CASTRO TENORIO, de la Facultad de Ciencias Económicas, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, mediante el oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita el desplazamiento de la mencionada servidora administrativa a dicha unidad académica;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 127 y 154-2010-OP de la Oficina de Personal de fechas 26 de abril y 21 de mayo de 2010; al Informe N° 378-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de junio de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 156° y 158° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DISPONER**, a partir del 01 de julio de 2010, la rotación de la servidora administrativa nombrada, Técnico "B", doña **ROSA ESTELA CASTRO TENORIO**, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a la **Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos** de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, dependencias académico-administrativas de la Universidad, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; dependencias académico-administrativas de la Universidad;
cc. e interesada.